



Veinte maravedis.

75

SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

Q V E N T A

Comun de Depositario en la villa de Molina en treinta días
del mes de Junio año de 1700. y cinquen-
ta años los señores don Lper Sanchez, y Antonio
Garcia, oliva Alcalde ordinario, y Pedro Marz La-
nos Pefidor, que los tres Componen Consejo Justicia
y Pefido de esta villa. No concuerda ave-
rto al S. P. las personas, también Pefidor, que los
tres Componen Consejo Justicia de ella. estando Jun-
tos en su oficina. como leon de Oro; para tra-
tar cosas tocantes al servicio de su Mag. y Uti-
lidad de esta Republica; y Dijeron que abriendo ho-
mado la Cuenta a Man. her. Verino de esa villa. de-
portauio que año del Pefido de ellos y cumplien-
do Con la obligacion a sus encargos. le Pefidio por
nuevo Depositario del Pefido Pefido. por el q.
pruebo año atra el dia 2 dñ. Juan 2 Junio
del año que viene de Derecho. Cinquenta y uno
en Cuyo Tiempo eferre el Pefido empleo
y para q. mediante el P. Pefidio cobre su ce-
didos que se le echen de vicio a tho Pefido y de
cuanto al tiempo que cumpla el Pefido año
como el practica. Cuya Relacion le atra por la
muchas variaciones y qualidades de los q.
concurren en el dho Pefido. her. para el Pefi-
do empleo, y mandaron Pefidio tener para q.
baraje y fare.

Y Dijeron que Precio q. que la cosecha de su
dho Pefido q. q. se tienen prever en
q. y demas semillas, q. se tienen prever en
dho año es de Cada Consideracion. y segun no
mas los Reinos Indios se allan. Si Malgunas
y donde mas. muy ecaia por lo q. q. se han
y abiere de poner, tho q. se pone de dho q.
no sabido, lo q. q. se ha experimentado
en esa villa como en el Cuidado de la
Ciu. de Guadix, siendo usadas para el
beneficio Publico. y q. q. de las Lanas de

